



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de Administración Judicial del Meta

ACUERDO No. CSJMA16-653
Martes, 10 de mayo de 2016

“Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para la provisión del cargo, en propiedad, de Citador Grado 3 del Juzgado Segundo Oral Administrativo de Villavicencio, Meta.”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo No. CSJMA16-533 del 16 de marzo de 2016, la Sala Administrativa del concejo Seccional de la Judicatura, elaboró la lista de elegibles para la provisión del cargo, en propiedad, de Citador Grado 3 del Juzgado Primero Administrativo Oral de Villavicencio, Meta.

ELIZABETH LOPEZ VASQUEZ, quien en la actualidad ocupa el cargo de Citador Grado 3 del Juzgado Primero Administrativo Oral, en provisionalidad, promovió Acción de Tutela en contra de esta Sala y de otros al considerar que se le han vulnerado sus derechos fundamentales a la Seguridad Social, al Trabajo y al Mínimo Vital, en razón a que según ella ostenta calidad de pre-pensionada.

Mediante sentencia del 27 de abril de 2016, el Tribunal Administrativo del Meta, falló la citada acción constitucional radicada bajo el No. 2016-00221-00, en la que dispuso conceder el amparo solicitado por ELIZABETH LOPEZ VASQUEZ y ordenó que en el término de 48 horas contadas a partir de la notificación, elabore la lista de elegibles con el nombre de la señora ANGELA OMAIRA OCAMPO ACUÑA, para el Juzgado Segundo Administrativo Oral.

Teniendo en cuenta que no se encuentra vigente una opción de sede al cargo Citador Grado 3 del Juzgado Segundo Administrativo Oral de Villavicencio, Meta, esta Sala procede a conformar lista de elegibles para dicho cargo, con un único aspirante.

En mérito de lo expuesto, esta Sala,

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- Elaborar la siguiente lista de elegibles destinada a la provisión del cargo, en propiedad, de Citador Grado 3 del Juzgado Segundo Oral Administrativo de Villavicencio a, Meta, el cual se encuentra en vacancia definitiva, dando cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Administrativo del Meta, dentro de la acción de tutela 2016-00221-00m así:

No	CEDULA	NOMBRE	APTITUD	CONOCIMIENTOS	EXPERIENCIA ADICIONAL DOCENCIA	CAPACITACIONES	PUBLICACIONES	TOTAL
1	40397095	OCAMPO ACUÑA ANGELA OMAIRA	150,50	387,72	67,06	0	0	605,28

ARTICULO 2°.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Villavicencio, a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).

LORENA GOMEZ ROA

Presidenta

LGR/AMRC